



Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**DECRETO N° 2022**  
**Martes, 17 de septiembre de 2024**

**REF:** Aprueba “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución”.

**VILLA ALEGRE,**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Convenio de colaboración con transferencias de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023 para comuna categoría intermedia, suscrito con fecha 17 de enero de 2023 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE mediante Resolución Exenta N° 144 de fecha 13 de febrero de 2024 y Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 22 de febrero de 2024;
6. Que, con fecha 01 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Villa Alegre, suscribieron un “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 29 de julio de 2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE;
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 29 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, aprobó Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia.
9. Que la Resolución Exenta N° 1263 de 2024, aprobó “Instructivo de Incentivo a la colocación FOMIL 2023” y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.
10. Que, con fecha 1 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Villa Alegre, suscribieron un “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo”.
11. Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N° 19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.



12. Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

13. Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Instructivo de Incentivo a la Colocación FOMIL 2023, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

**DECRETO EXENTO:**

1. APRUEBASE “Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 29 de julio de 2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE.
2. IMPUTESE el gasto al Subtítulo 214-05-46-007, "INCENTIVO 2024 FOMIL". El Departamento de Finanzas Municipales, hará los ingresos de los recursos a través de los comprobantes de ingresos municipales y efectuará las operaciones de rendiciones que correspondan
3. “ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA OFICINA OMIL, DIDECO, DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE”.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO OMIL  
PARA EL PAGO DE INCENTIVOS**

**ENTRE**

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y**

**LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

En Talca, a 01 de julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional (S) don Oscar Morales Mejías, ambos domiciliados en 3 Oriente 1298 comuna de Talca, región del Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Pablo Fuentes Vallejos; ambos domiciliados en Av. España N°196, comuna de Villa Alegre, región del Maule, vienen en celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO:**

La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la asignación 15-05-01-24-01-266, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. La glosa 07 de la mencionada asignación dispone que *“Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N° 19.518 deberá realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N°19.728.”*, cuya ejecución y administración ha sido encomendada al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La Resolución Exenta N°4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de Resolución Exenta N°524, del 20 de febrero de 2023, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2023 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral. A su vez, establece en su numeral 10, la existencia de un Sistema de incentivos a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°1263 del 02 de abril de 2024 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:**

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la **Red Territorial Centro Sur**, y en donde la Municipalidad de Villa ALEGRE se hace merecedora, de un incentivo ascendente a **\$ 2.000.000.-**

**TERCERO:**

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 85 del 08 de febrero de 2023 suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Villa Alegre, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con



funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de **\$ 2.000.000- (dos millones de pesos)**.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, lo que se materializará una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con el SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial, la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMO:** La personería de don Oscar Morales Mejías, Director Regional (S) del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/4/2024 de fecha 03 de enero 2024, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 39 de fecha 03 de enero de 2024 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Pablo Fuentes Vallejos, Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en acta de proclamación, del 15 de junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

**OSCAR JULIO MORALES MEJIAS** Firmado digitalmente por OSCAR JULIO MORALES MEJIAS  
Fecha: 2024.07.19 15:57:31 -04'00'  
**OSCAR MORALES MEJIAS**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SENCE  
REGION DEL MAULE



**ORD: 573**

**ANT:** Programa Fortalecimiento OMIL 2023.  
**MAT:** Envía Convenio FOMIL pago incentivos,  
2023

**Miércoles, 17 de julio de 2024**

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE  
SEÑOR PABLO FUENTES VALLEJOS**

**A: SR. OSCAR MORALES MEJÍAS DIRECTOR REGIONAL (S) SENCE REGIÓN MAULE**

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado, hago llegar a usted Convenio de colaboración de Transferencia de Recursos del Programa FOMIL, 2023 para pago de incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Sur, y en donde la Municipalidad de Villa Alegre se hace merecedora de un incentivo ascendente a \$2.000.000.

Sin otro particular,

Saluda atte. a Ud.

**PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE**